

dujo, dato que se presenta como definitivo para una correcta comprensión de la obra de Marx; también es mérito de Atienza haber puesto de manifiesto la inadecuación de algunos conceptos que son tenidos por *sagrados* entre el marxismo militante, como ocurre, por poner un ejemplo, con el de *dictadura del proletariado*.

A lo largo del libro que comentamos, y como dice el propio autor, pueden encontrarse razones para no ser marxista y muchas más para no ser antimarxista. Pero, fundamentalmente, pueden encontrarse razones para pensar que la profundización en los derechos humanos, su efectividad y realización mucho más allá de las puras declaraciones, no puede desembocar más que en un cambio progresivo, cuyas características han de confundirse con las del modelo social propugnado por el *socialismo democrático*.

Luis J. Segura

VICTOR Y ANTONIO REINA, *Lecciones de Derecho Eclesiástico Español*. Promociones Publicaciones Universitarias, Barcelona, 1983, 407 págs.

Es bien sabido que desde hace unos años, coincidiendo prácticamente con el declive del régimen franquista y la restauración de la monarquía en España, en un buen número de cátedras de Derecho canónico de nuestras universidades se ha introducido, en feliz hora y con acierto, el estudio del derecho eclesiástico o derecho del Estado sobre el factor religioso. Con ello se ha intentado salir al paso, a nivel teórico y de investigación, de una realidad ya actual: la de un Estado no confesional en relación con la Iglesia Católica y demás Confesiones.

Para el tratamiento jurídico de una situación nueva y de un sistema de relaciones Iglesia-Estado, tan distinto del que rigió en otras épocas —especialmente del que inspiró el nacional-catolicismo—, los estudiosos no han contado con la adecuada bibliografía propia. Asimismo los tratados y manuales tampoco han estado al alcance fácil de los alumnos de la asignatura. De ahí el mérito de las *Lecciones de Derecho Eclesiástico Español*, de los Catedráticos Drs. Víctor y Antonio Reina, no sólo por lo oportunas, llenando el indicado vacío de publicaciones, sino también y principalmente por la claridad de la exposición, sin menoscabo de la precisión y rigor de los conceptos, y por la profundidad de contenido que no ha impedido la extensión a cuestiones coyunturales, y en que se refleja el enfoque, la fina observación, la personal visión, en ocasiones, de unos auténticos maestros.

La obra abarca una parte dedicada a las formas históricas de las relaciones Iglesia-Estado, a la formación histórica del concepto de Derecho eclesiástico del Estado y a las nuevas perspectivas del mismo en la sociedad pluralista. En una segunda parte se contemplan los antecedentes históricos contemporáneos del De-

recho eclesiástico español y su situación actual partiendo de la Constitución y al filo del desarrollo legislativo de los principios constitucionales, siguiéndole un estudio de las fuentes y de los principios informadores. Se tratan, por último, capítulos tan importantes como el de la personalidad civil de los entes eclesiásticos, el régimen económico de las confesiones, televisión pública y factor religioso, objeción de conciencia al servicio militar obligatorio y proyectos de desarrollo legislativo postconstitucional.

Estamos, pues, ante unas *Lecciones* útiles como las que más no sólo para estudiantes universitarios sino también para cuantos desean tener un conocimiento cabal, amplio y puntual de las relaciones Iglesia-Estado, aquí y ahora.

Antonio Pérez Ramos

RELACION DE LIBROS RECIBIDOS

- AGRO, LAVAGNA, SCOCA, VITUCCI, *La Costituzione italiana. Annotata con la giurisprudenza della Corte Costituzionale*, UTET, Torino, 1979, 2249 págs.
- AZNAR GIL, F. R., *El nuevo Derecho Matrimonial Canónico*, Ed. Universidad Pontificia de Salamanca, Salamanca, 1983, 443 págs.
- BOIX REIG, COBO DEL ROSAL y otros, *El Derecho Penal del Estado democrático*, Tomo II de los "Comentarios a la legislación penal", EDESA Madrid, 1983, 532 págs.
- CARBONELL MATEU, J. L., *La justificación penal. Fundamento, naturaleza y fuentes*, EDESA, Madrid, 1982, 205 págs.
- CARMONA SALGADO, C., *La circunstancia atenuante de arrebató u obcecación*, Ed. Departamento de Derecho Penal de la Universidad de Granada, Granada, 1983, 139 págs.
- Código de Derecho Canónico*, Edición bilingüe, Ed. BAC, Madrid, 1983, 794 págs.
- GARCIA DE ENTERRIA, E., y otros, *Estudios sobre el desarrollo de la Constitución*, Ed. Pórtico, Zaragoza, 1982, págs.
- GONZALEZ-BERENGUER URRUTIA, J. L., *La contratación local*, Ed. El Consultor, Madrid, 1982, 742 págs.
- GONZALEZ PEREZ, J., y TOLEDO JAUDENES, J., *Comentarios al Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo*, Ed. Civitas, Madrid, 1983, 740 págs.
- MILLAN GARRIDO, A., *El delito de deserción militar*, Ed. Bosch, Barcelona, 1983, 185 págs.
- PERULLES BASSAS, J. J., y SANTALO SORS, F. J., *Impuestos directos e indirectos*, 1983, Ed. Bosch, Barcelona, 1983, 1321 págs.